



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo tres (3) del año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2023-00040-00.
Auto No. 473*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, de su revisión se tiene que la defensora de familia del ICBF adscrita a este despacho judicial remite informe del proceso administrativo adelantado para custodia y cuidado personal de la menor H.I.B.V.

Así las cosas, se avoca el conocimiento del asunto y como de su estudio se evidencia que el acto procesal a evacuarse es la audiencia consagrada en el canon 100 de la ley 1098 de 2006 se DISPONE:

Fijar la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día quince (15) de mayo del año en curso (2023). con el fin de evacuar la audiencia consagrada en el artículo 100 de la ley 1098 de 2006, misma que se realizará de manera presencial y/o virtual a través de la herramienta **teams** y cuyo enlace o vínculo a través del cual se podrán conectar es:

<https://teams.microsoft.com/l/team/19%3a945eec333c1949da93958c10209c1964%40t?hread=tacv2/conversations?groupId=df444b11-3a6e-4107-b342-fbe4d9c90c8c&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b>

1. DECRETAR COMO PRUEBAS DE OFICIO LAS SIGUIENTES:

1.1. Escuchar en interrogatorio y declaración a GUSTAVO ADOLFO BONILLA LOPEZ (padre) y su compañera, GINA VANESSA VALENCIA BONILLA (madre), DEYANIRA BONILLA CAICEDO (abuela materna), ORLANDO VALENCIA ALOMIA (abuelo materno), LUZMI YADIRA VALENCIA (tía materna).

Por parte de GUSTAVO ADOLFO BONILLA LOPEZ deberá dar a conocer a esta judicatura de manera inmediata el nombre completo de su compañera, número de contacto (celular y email) donde pueda ser ubicada con el fin de que el juzgado le notifique de manera directa esta determinación y garantizar su conectividad a la audiencia en comento.

Por parte de GINA VANESSA VALENCIA BONILLA se deberá dar a conocer a esta judicatura de manera inmediata el número de contacto (celular y email) donde puedan ser ubicados sus padres y hermana con el fin de que el juzgado le notifique de manera directa esta determinación y garantizar su conectividad a la audiencia en comento

1.2. Escuchar en declaración a la Psicóloga del I.C.B.F. dra. KAREN LIZETH SINISTERRA CUERO, profesional del derecho que será citada a través de la Coordinación del centro Zonal Buenaventura, deponente y coordinadora a quienes desde ya se les previene sobre el contenido de los artículos 208, 217 y 218 del C.G.P.

1.3. Practicar visita sociofamiliar por parte de la asistente social del juzgado de manera virtual al lugar donde actualmente reside la menor H.I.B.V.

*1.4. Escuchar en entrevista privada a la menor H.I.B.V., la cual será realizada por el suscrito funcionario, en presencia la asistente social del juzgado (Psicóloga) y Defensora de Familia adscrita al I.C.B.F. y delegada ante este juzgado - dra. Nasly Coral Perea, misma que se realizará de manera presencial en la sede del juzgado a la **hora de las ocho de la mañana (8:00***

a.m.) del día quince (15) de mayo del año en curso (2023). por ende, se **impone la obligación a su progenitor** GUSTAVO ADOLFO BONILLA LOPEZ hacer comparece a la referida infante en la fecha y hora aquí indicada.

1.5. Apórtese por parte de GUSTAVO ADOLFO BONILLA LOPEZ y GINA VANESSA VALENCIA BONILLA con la debida antelación a la audiencia a través del correo electrónico j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co a este juzgado copia del registro civil de nacimiento de la menor H.I.B.V., como también de todos los documentos relacionados con su afiliación a EPS., Caja de Compensación Familiar, historias clínicas de médicos general, pediatras, especialista y odontología, al igual que certificado actual de estudios.

Por Secretaría compártase desde ya a todos y cada uno de los correos registrados dentro de la actuación el expediente a efectos de que puedan tener acceso al mismo por los sujetos procesales y sus abogados.

Téngase en cuenta que, al momento de abrir el correo y proceso compartido, la plataforma les pedirá un código de acceso que allí mismo podrán pedir y les será remitido directamente por la referida plataforma al mismo correo donde se les envió el proceso y el cual bien les puede llegar a la bandeja de entrada o recibidos, correos no deseados o spam, por ende, se deben de revisar estos cuidadosamente.

Se sugiere a las partes y apoderados que previamente a la realización de la audiencia descarguen la herramienta teams en sus dispositivos, bien sea computador, pc. y/o móviles tendientes a garantizar una buena conexión, al igual que realicen pruebas, en especial relativa a calidad y capacidad de internet para no tener inconvenientes en la fecha y hora mencionada.

De la misma manera, se les da a conocer a los aquí intervinientes que si no poseen las herramientas tecnológicas suficientes para lograr una adecuada conexión el día de la realización de la audiencia, tal situación la deberán dar a conocer en el menor tiempo posible a esta judicatura, ello con el fin de poder tramitar la asignación de una sala de audiencias de las existentes en el Palacio Nacional donde se encuentra ubicada la sede del juzgado a donde podrán concurrir y de esta manera garantizar sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción, acceso a la administración de justicia entre otros más.

Se hace saber a quienes requieran algún tipo de apoyo para efectos de la conexión que lo deben dar a conocer al despacho con la debida antelación, incluso de manera telefónica al abonado celular 3137849370, incluso, la plataforma se abrirá media hora antes de la hora y fecha señalada a efectos de que los extremos procesales y sus abogados puedan ingresar con la debida antelación y de esta manera iniciar la audiencia puntualmente.

Por Secretaría entérese del presente proveído por el medio mas expedito a los interesados y a cada una de las autoridades y funcionarios aquí relacionados, como también compártaseles el proceso al Ministerio Público y Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d438f8cb59edbcca88e8e901dbf3285b67a40398725d4e0f7109c4c4378038dec**

Documento generado en 03/05/2023 11:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>